



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG161/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA COMO GANADORA PARA OCUPAR UN CARGO VACANTE DE VOCAL EJECUTIVA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE FORMA PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DEL CONCURSO PÚBLICO 2019-2020 DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

- I. El 17 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto) mediante Acuerdo INE/CG1342/2018, aprobó los *Lineamientos del Concurso Público 2019-2020 del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos).
- II. El 20 de junio de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE118/2019, la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó la emisión de la *Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Primera Convocatoria).
- III. El 20 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG537/2019 por el que se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema del Instituto.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- IV. El 28 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), publicó en la página de Internet del Instituto, las Listas de Reserva de la Primera Convocatoria.
- V. El 22 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG03/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VI. El 21 de febrero de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG056/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo Distrital del Servicio a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VII. En esa misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG57/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva Local del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VIII. El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, en adelante COVID-19.
- IX. El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020 por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.
- X. El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de plazos, hasta que este órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia del COVID-19.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

- XI. El 17 de abril de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG88/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo de Vocal Ejecutivo Distrital del Servicio a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo por el que se designan como ganadoras para ocupar una plaza vacante del Servicio en el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria, de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución), 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1; 36, párrafo 1; 42, párrafos 1 y 2, y 44, numeral 1, incisos b) y jj) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Ley); 8, numerales I y VIII, y 140, primer párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional (Estatuto); 3, 4, 15 fracción III, inciso c), 68, 69, 70, 75, 77, 78, fracción I y 79 de los Lineamientos, y 4 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del INE,

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, resultan aplicables los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 134 del Estatuto.
2. En materia del Servicio del Sistema del Instituto, resultan aplicables los artículos 41, Base V, apartados A y D de la Constitución, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafos 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 6; 203, párrafo 1, inciso c) de la Ley, así como los artículos 1, fracciones I y II; 17; 18; 20,



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

fracción I; 21; 29, fracción I; 122; 132; 133 fracción I; 135; 136 y 142 del Estatuto.

3. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al Servicio-, son aplicables los artículos 144, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159 y 160 del Estatuto.
4. En lo que se refiere a la integración y utilización de las Listas de Reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto y 68, 69, 75, 77, 78, fracción I y 79 de los Lineamientos.
5. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), está prevista en lo dispuesto por los artículos 42, párrafos 1, 2, 4 y 8, de la Ley; 10, fracciones I, VIII y IX; 140, primero y tercer párrafo; 147 y 157 del Estatuto.
6. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley, y 13, fracciones I, II, V y IX; 150 y 161 del Estatuto.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del sistema INE.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a las disposiciones aplicables, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar las distintas fases y etapas de la Primera Convocatoria, culminando con la designación de personas ganadoras en cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, a través del Acuerdo INE/CG537/2019 aprobado por el Consejo General en su sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- II. Una vez designadas las personas ganadoras en los cargos mencionados, el 28 de noviembre de 2019, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto, las Listas de Reserva por cargo, integradas con las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como con las personas no ganadoras que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público y que su calificación final fue de 7.00 o superior. Dichas Listas de Reserva, tendrán una vigencia de un año a partir de su publicación.
- III. En apego a la acción afirmativa aprobada en la Primera Convocatoria, cada Lista de Reserva, estará encabezada por la mujer que haya obtenido la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación.
- IV. Una vez integradas y publicadas las Listas de Reserva por cada cargo concursado en la Primera Convocatoria, la DESPEN debe llevar a cabo las acciones necesarias para ofrecer a las personas que las integran, las plazas vacantes que se generen con posterioridad a la aprobación del Acuerdo INE/CG537/2019, en los términos y plazos previstos en los artículos 68 y 69 de los Lineamientos y atendiendo el siguiente procedimiento:
 - a) La DESPEN ofrece cada vacante a la persona aspirante integrante de la Lista de Reserva correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido que, cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, el ofrecimiento se hará a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente.
 - b) En caso de culminar con las personas de un mismo sexo, se ofrecerá a la primera persona del sexo opuesto del cargo correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta conseguir la aceptación.
 - c) La persona aspirante debe expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le sea comunicado dicho ofrecimiento.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- d) De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita, por lo que deberá convocarse a la siguiente persona que corresponda de la Lista de Reserva.
 - e) En caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo, cuando acepte uno de ellos, dejará de formar parte de las otras listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
 - f) Las personas que integran las Listas de Reserva por cada cargo y hayan declinado a un ofrecimiento en una ocasión, tendrán la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción por parte de la DESPEN.
 - g) Hecho lo anterior, la DESPEN presentará para aprobación del Consejo General, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la propuesta para designar como ganadora a la persona aspirante de la Lista de Reserva para ocupar cada plaza vacante que se genere en el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.
- V. El 13 de mayo de 2020, la Junta aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE53/2020, la designación de la Lic. Karen Anel Botello Verzañez, como ganadora para ocupar el cargo de Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en Morelos, a partir del 1° de septiembre de 2020. Dicha funcionaria ocupa el cargo de Vocal Ejecutiva en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Morelos, con cabecera en Jojutla.
- VI. Derivado de lo anterior, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, para ofrecer la plaza que quedará vacante a la persona aspirante de la lista de reserva que, en estricto orden de prelación, seguía. Para el caso concreto, el 21 de mayo de 2020, la plaza referida en el numeral anterior le fue propuesta a la Lic. Delia Pale Tepetla, actualmente Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Veracruz, con cabecera en Veracruz, quien ocupa el lugar 13 de la lista de reserva.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

El 22 de mayo del año en curso, la Lic. Delia Pale Tepetla comunicó a la DESPEN su declinación para ocupar el cargo de Vocal Ejecutiva en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Morelos, con cabecera en Jojutla, por lo que, con base en el artículo 77 de los Lineamientos, le será ofrecida en una segunda y última ocasión alguna vacante que se genere en este cargo.

- VII. De acuerdo con el numeral 10 de la Segunda Etapa: Designación de ganadores y/o ganadores de la Tercera Fase de la Primera Convocatoria, y cumplimiento de la acción afirmativa, la plaza se ofreció a la siguiente aspirante mujer de la lista de reserva; en este caso a la Lic. Azalea Melchor García, quien ocupa el cargo de Vocal Secretaria en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Querétaro, con cabecera en Cadereyta de Montes y se ubica en el lugar 15 de la lista de reserva.

El 25 de mayo de 2020, la aspirante a ocupar el cargo vacante, manifestó a la DESPEN su aceptación para ocupar el cargo de Vocal Ejecutiva en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Morelos, con cabecera en Jojutla.

- VIII. Aplicado el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, se tiene previsto que, en fecha próxima, la plaza quede cubierta como consta en el **Anexo 1** y que se describe a continuación:

Núm.	Nombre	Cargo y Adscripción actual	Cargo y Adscripción propuesta
1	Azalea Melchor García	Vocal Secretaria en la JDE 01 en Querétaro (Cadereyta de Montes)	Vocal Ejecutiva en la JDE 04 en Morelos (Jojutla)

- IX. Conforme al resolutivo Sexto del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19*, identificado con el numeral INE/JGE34/2020, la Junta aprobó la suspensión del cómputo del término en la ocupación de plazas del Servicio, a través de la modalidad de encargadurías de despacho.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No obstante, y toda vez que se han desahogado diversas actividades que el propio procedimiento establece para la designación y ocupación de vacantes con base en la lista de reserva de la Primera Convocatoria, resulta viable someterlo a consideración del máximo órgano de decisión para garantizar en el corto plazo, la debida integración de los órganos subdelegacionales del Instituto.

La designación de la Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva resulta clave para la continuidad y seguimiento de los trabajos que tiene bajo su responsabilidad la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Morelos, y para su adecuado funcionamiento, bajo la coordinación de su titular.

- X.** De acuerdo con el resolutivo decimocuarto del acuerdo referido en el Considerando IX, se establece que las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, deberán identificar aquellos aspectos que, por su naturaleza, deben someterse a consideración del Consejo General para su adecuación y acordarlo con la Secretaría Ejecutiva.

En este sentido, la DESPEN considera adecuado someter a consideración del Consejo General la designación de la Lic. Azalea Melchor García, miembro del Servicio, aspirante que se ubica en el lugar 15 de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.

- XI.** La designación de la Lic. Azalea Melchor García permitirá a la DESPEN planear la ocupación de la plaza de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Querétaro, con cabecera en Cadereyta de Montes.
- XII.** En este contexto, la designación de la funcionaria no se contrapone a las medidas de suspensión de plazos y términos aprobadas por el Consejo General a través del Acuerdo INE/CG82/2020, particularmente aquellas referidas a la suspensión de la vigencia de la lista de reserva, pues esta medida queda incólume.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

XIII. En sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2020, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo al Consejo General para que determine sobre su aprobación.

XIV. Por su parte, el Consejo General estima que se han cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación y designar como ganadora para ocupar el cargo de Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designa como ganadora mediante la utilización de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, para ocupar el cargo vacante de Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva en el Servicio del sistema del Instituto, a la siguiente persona:

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Azalea Melchor García	Vocal Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Morelos	Jojutla

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la DESPEN, notifique a la persona ganadora de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, para que a partir del 1° de septiembre de 2020, asuma las funciones inherentes al cargo objeto de designación.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir el nombramiento y oficio de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 8 de julio de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**